



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	ALBERTO CARDONA JARAMILLO
EJECUTADO	-DARÍO DE JESÚS FLOREZ MUÑOZ -AMANDA DE JESUS PÉREZ DE FLOREZ
RADICADO	05001 41 05 004 2023-00099 00
DECISIÓN	Auto requiere

En el proceso de la referencia, previo a resolver el recurso de reposición presentado frente al auto del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se negó el mandamiento de pago solicitado, se REQUIERE al demandante ALBERTO CARDONA JARAMILLO para que allegue copia de la *escritura pública No. 4323 del 31 de octubre de 2020* relacionada como anexo en el escrito de demanda¹, y de reforma de la demanda², además de que fue citado en el escrito de recurso de reposición³, y que no fue aportada al plenario; lo anterior por cuanto los mismos se hacen necesarios para proceder a resolver de fondo las solicitudes y recursos elevados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

¹ Documento 3 expediente digital

² Documento 4 expediente digital

³ Documento 6 expediente digital

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 116, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de julio de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45887dcafd9063ac2b92caf6c28c7463013d2a1b14b2515aa5ae39d1486d8217**

Documento generado en 13/07/2023 01:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>